

Guayaquil, 15 Enero 2020

Señor
SEBASTIAN MARTIN ERAÑA BRUNO
GERENTE GENERAL
PLUSCARGO ECUADOR S.A.
Ciudad .-

De mi consideración,

Conste por medio del presente documento, que he cedido **SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 15% de su capital, a favor de **SEBASTIAN MARTIN ERAÑA BRUNO**

Cedo adicionalmente, a favor del cesionario, todos los créditos y que por mi calidad de accionista tengo en la Compañía, incluyendo los dividendos que hubieren correspondido en el actual ejercicio económico.

El Cesionario declara conocer el estado económico de la Compañía, por lo que el Cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de esta. Tanto el Cedente como el Cesionario declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

Sírvase Usted Señor Representante Legal, registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y comunicar el presente a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



Por **KIRTON INTERNATIONAL LLC ("Cedente")**.
Sr. SEBASTIAN MARTIN ERAÑA BRUNO



Sebastián Martin Eraña Bruno ("Cesionario")

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. **096136309-0**
APELLIDOS Y NOMBRES
ERANA BRUNO SEBASTIAN MARTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
Uruguay
Montevideo
FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-03
NACIONALIDAD URUGUAYA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA GABRIELA GALAN SERRANO





INSTRUCCIÓN INICIAL **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **V444313242**
ERANA FERNANDO LAS PERMI. POR. LA. LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERANA FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRUNO SABINA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-21

IGM 16 12 605 40

 **001228798**

 **DIRECTOR GENERAL**

 **FRIMA DEL CEDULADO**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad e Guayaquil, el día 06 de Enero 2020 , a las 12 :00 am en las oficinas ubicadas Vía Samborondón Km 1,5 Edificio el Portal Piso 01. Oficina 104, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PLUSCARGO – ECUADOR S.A. con la concurrencia de sus socios:

Accionista	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito y Pagado US\$	Número de Acciones	Porcentaje %
International Blue Ventures INC	Rep. Legal Sebastián Martín Eraña Bruno	800,00	800	20%
Kirton International Corp.	Rep. Legal Sebastián Martín Eraña Bruno	2.600,00	2600	65%
Pluscargos Internacional S.R.L	Rep. Legal Sebastián Martín Eraña Bruno	600,00	600	15%
Total		4.000,00	4.000,00	100%

Acciones y accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quien decide constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías

Preside la Junta por decisión de sus socios el Sr. Sebastián Martín Eraña Bruno en calidad de Presidente de la Junta y la Sra. Ana Maria Cabrera, quien actúa como Secretaria de la Junta. La Secretaria de la Junta con vista del libro de acciones y accionistas, deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con la comparecencia de los accionistas representados y votos que le corresponden a cada uno.

El Presidente declaró formalmente instalada la sesión y acuerda que ésta junta extraordinaria tenga por objeto conocer y resolver sobre los puntos del orden del día:

- 1) **Transferencia de acciones.**
- 2) **Autorización**

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el Presidente ad-hoc , la declara instalada el 06 Enero 2020. Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionista resuelve constituirse en Junta General extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigentes, para tratar el siguiente orden del día.

1) **Transferencia de acciones**

El Presidente manifiesta que la empresa KIRTON INTERNACIONAL CORP decide transferir 600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una , equivalente al 15 % de su capital, a favor del Señor SEBASTIAN ERAÑA BRUNO.

La junta aprobó el nuevo cuadro accionario que quedaría de la siguiente manera:

Accionista	Forma de Comparencia	Capital Suscrito y Pagado US\$	Numero de acciones	Procentaje %
Kirton International	Rep. Legal Sebastian Martin Eraña Bruno	2.000,00	2.000	50
International Blue Venturi	Rep. Legal Sebastian Martin Eraña Bruno	800,00	800	20
Pluscarga Internacional	Rep. Legal Sebastian Martin Eraña Bruno	600,00	600	15
Sebastian Eraña Bruno		600,00	600	15
		4.000,00	4.000	100

2) Autorización

Se autoriza al Gerente General, Sebastián Martín Eraña Bruno pese a que no tiene limitación alguna de conformidad con los estatutos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para las transferencias de acciones mencionada en el orden número uno.

Como constancia de lo antes resuelto, los asistentes firman en unidad de acto la presente acta, por lo que la misma se declara concluida. Guayaquil, a los seis días del mes de Enero del año dos mil veinte.

International Blue Ventures Inc
Rep. por : Sebastián Martín Eraña Bruno
Bruno

Kirton International Corp.
Rep. por : Sebastián Martín Eraña

Pluscarga International S.R.L
Rep. por : Sebastián Martín Eraña Bruno

Sebastián Martín Eraña Bruno
Presidente ad-hoc de la Junta


Ana María Cabrera
Secretario de la Junta

PODER ESPECIAL.-

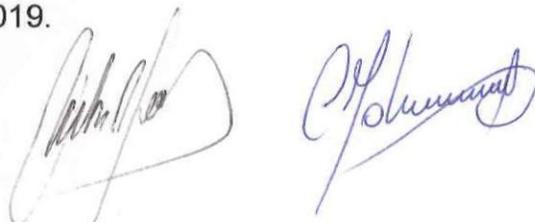
Carlos Néstor Madama Zunino, mayor de edad y titular del documento de identidad 1.920.055-6, y Ruben Fernando AZAR SCARONE, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 1.717.082-6, por medio del presente instrumento, en nuestra calidad de Directores de la Sociedad Constituida y domiciliada legalmente el Panamá, República de Panamá, **KIRTON INTERNATIONAL LLC**, nombra y designa al Sr. Sebastián Martín Eraña Bruno, con cédula de identidad 3.351.455-1 de nacionalidad uruguaya y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Sociedad:

I) Actúe en calidad de Apoderado de la compañía KIRTON INTERNATIONAL LLC, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad; y II) Actúe en la transferencia del 15% del capital de Pluscargos Ecuador S.A., actualmente propiedad de KIRTON INTERNATIONAL LLC a favor del Mandatario.

Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de las compañías de las que la sociedad KIRTON INTERNATIONAL LLC, sea accionista en Ecuador sobre el otorgamiento del presente poder.

El Poder aquí conferido es válido desde el día de hoy, y retendrá plena fuerza hasta el día 3 de diciembre de 2020

Emitido y firmado en Montevideo, República Oriental del Uruguay el día 3 de diciembre de 2019.





Fv N° 611897



ESC. MARIA CRISTINA MASCHERONI LEMES - 11412/1

MARÍA CRISTINA MASCHERONI LEMES, Escribana, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que lucen en el documento que antecede, Poder Especial a Sebastián Eraña, para la República de Ecuador., es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento Carlos Néstor Madama Zunino y Ruben Azar Scarone, a quien leí dicho documento y así lo ratifiqué y suscribió en nombre y representación de KIRTON INTERNATIONAL LLC. II) **KIRTON INTERNATIONAL LLC**, es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida en primera instancia bajo las leyes de Panamá, el 10 de febrero de 2016, convertida de corporación a Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, el 14 de febrero de 2018, estatutos, Inscritos en la División de Compañías de la Secretaría de Estado del Estado de Delaware con el número 6762753, estatutos que fueron debidamente Apostillados el 8 de octubre de 2018. Por Asamblea de accionistas, del 15 de marzo de 2018, se nombró como Directores de la Sociedad a Grupo Ras LLC y C. Madama LLC. II) **C. Madama LLC** es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, el 19 de marzo de 2018, estatutos, Inscritos en la División de Compañías de la Secretaría de Estado del Estado de Delaware con el número 6762755. Carlos Madama es el Director y representante de la sociedad de referencia. III) **Grupo Ras LLC** es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, el 19 de marzo de 2018, estatutos, Inscritos en la División de Compañías de la Secretaría de Estado del Estado de Delaware. Ruben Azar Scarone es el Director y representante de la sociedad de referencia. Todo lo dicho surge de la documentación detallada que tuve de



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA CRISTINA MASCHERONI LEMES es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fv Número 611897 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diez de diciembre de dos mil diecinueve.-

[Handwritten signature]



Esc. Charrino, W. M. Coarj
Sub. J. de Reg. y L. de J.
Insp. Gral. de Reg. y L. de J.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI..		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	13 de Diciembre de 2019
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00019106864010G		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature:	
		CLAUDIA SANTO RICCARDI	Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



PODER ESPECIAL.-

Rodney Celmar EVORA POSSE, titular del documento de identidad 1.742.262-1, mayor de edad y en representación de PLUSCARGO INTERNACIONAL S.R.L., persona jurídica vigente inscrita en el RUT con el número 216056320018, con domicilio en Montevideo, y sede actual en la calle Guatemala S/N, Recinto Portuario, nombra y designa al Sr. Sebastián Martín Eraña Bruno, con cédula de identidad 3.351.455-1 de nacionalidad uruguaya y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Sociedad:

Actúe en calidad de Apoderado de la compañía PLUSCARGO INTERNACIONAL S.R.L., para los fines y efectos previstos en el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de las compañías de las que la sociedad PLUSCARGO INTERNACIONAL S.R.L., sea accionista en Ecuador sobre el otorgamiento del presente poder.

El Poder aquí conferido es válido desde el día de hoy, y retendrá plena fuerza hasta el día 3 de diciembre de 2020.

Emitido y firmado en Montevideo, República Oriental del Uruguay el día 3 de diciembre de 2019.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Rodney Celmar Evora Posse', written in a cursive style.



Fv N° 611896



ESC. MARIA CRISTINA MASCHERONI LEMES - 11412/1

MARÍA CRISTINA MASCHERONI LEMES, Escribana, CERTIFICO QUE: I) La firma que luce en el documento que antecede, Poder Especial a Sebastián Eraña, para la República de Ecuador, es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenecen a la persona hábil y de mi conocimiento Rodney Celmar EVORA POSSE, titular del documento de identidad 1.742.262-1, mayor de edad, y con domicilio en la calle Brandzen 1961 apartamento 405, a quien leí dicho documento y así lo ratificó y suscribió en nombre y representación de PLUSCARGO INTERNACIONAL S.R.L. II) **PLUSCARGO INTERNACIONAL Sociedad de Responsabilidad Limitada**, es persona jurídica vigente, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número **216056320018**, con domicilio en Montevideo y sede actual en la calle Guatemala S/N, Recinto Portuario. Fue constituida por **RODNEY CELMAR EVORA POSSE**, y por **GRUPO RAS LLP** sociedad inglesa; por un plazo de 20 años, según contrato social del 1 de diciembre de 2007, inscripto en el **Registro Nacional de Comercio con el número 2837 el 26 de febrero de 2008** y publicados en legal forma en el Diario Oficial y en La Hoja Judicial. IV) De acuerdo al artículo séptimo del contrato social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. Todo lo dicho surge de la documentación detallada que tuve de manifiesto.- EN FE DE ELLO, a solicitud de PLUSCARGO INTERNACIONAL S.R.L. y para su presentación ante quien corresponda, extendo el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo el tres de diciembre de dos mil diecinueve.

MONTEVIDEO NOTARIAL
\$ 362,00
REPUBLICA DEL URUGUAY
106704 37



ARANGEL OFICIAL
6°
2334
362

MARIA CRISTINA MASCHERONI LEMES
ESCRIBANA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA CRISTINA MASCHERONI LEMES

es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fv Número 611896 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.

EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diez de diciembre de dos mil diecinueve.-

Esc. Claudio Amio Vaccarini
Sub. Victoria
Insp. Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Pais Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CLAUDIA SANTO RICCARDI..	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		SUB INSPECTORA	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	13 de Diciembre de 2019
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00019106869011G		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature : CLAUDIA ZANET LIENCRES SILVERA Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



PODER ESPECIAL.-

Carlos Néstor Madama Zunino, mayor de edad y titular del documento de identidad 1.920.055-6, debidamente autorizado para éste acto en una reunión de la Junta Directiva de la compañía International Blue Ventures INC, celebrada el día 9 de diciembre de 2015, por medio del presente instrumento, en mi calidad de Mandatario de la Sociedad Constituida y domiciliada legalmente el Panamá, República de Panamá, nombra y designa al Sr. Sebastián Martín Eraña Bruno, con cédula de identidad 3.351.455-1 de nacionalidad uruguaya y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Sociedad:

I) Actúe en calidad de Apoderado de la compañía International Blue Ventures INC, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en al Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad; y II) Actúe en la transferencia del 20% del capital de Pluscargos Ecuador S.A., actualmente propiedad de International Blue Ventures Inc. a favor de HEXAGON VENTURES INC.

Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de las compañías de las que la sociedad International Blue Ventures INC, sea accionista en Ecuador sobre el otorgamiento del presente poder.

El Poder aquí conferido es válido desde el día de hoy, y retendrá plena fuerza hasta el día 3 de diciembre de 2020.

Emitido y firmado en Montevideo, República Oriental del Uruguay el día 3 de diciembre de 2019.





Fv N° 611898



ESC. MARIA CRISTINA MASCHERONI LEMES - 11412/1

MARÍA CRISTINA MASCHERONI LEMES, Escribana, CERTIFICO QUE: I) La firma que luce en el documento que antecede, Poder Especial a Sebastián Eraña, para la República de Ecuador, es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenecen a la persona hábil y de mi conocimiento Carlos Néstor Madama Zunino, mayor de edad y titular del documento de identidad 1.920.055-6, a quien leí dicho documento y así lo ratifiqué y suscribí en nombre y representación de International Blue Ventures Inc. II) **INTERNATIONAL BLUE VENTURES INC**, es una sociedad anónima, constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, por estatutos del 31 de enero de 2014, ante la notaria Tania Chen, Inscritos en el Registro Público de Panamá con el número 825621, documento 2545676 el 5 de febrero de 2014, estatutos que fueron debidamente Apostillados el 7 de febrero de 2014. De acuerdo al artículo Octavo de sus estatutos, el Presidente o cualquier persona que designe la junta directiva, representaran a la Sociedad. Por Asamblea extraordinaria de accionistas, del 7 de febrero de 2014, cuya acta certificada por la Notaria Tania Chen, y Apostillada con el número 7936, tengo de manifiesto, se nombró a Carlos Madama, apoderado general de la sociedad, con facultades suficientes para sustituir total o parcialmente el poder conferido. Todo lo dicho surge de la documentación detallada que tuve de manifiesto.- EN FE DE ELLO, a solicitud de **INTERNATIONAL BLUE VENTURES INC** y para su presentación ante quien corresponda, extendiendo el presente, que cello, signo y firmo, en Montevideo el tres de diciembre de dos mil diecinueve.

MONTEVIDEO
 \$ 362,00
 106704 AT



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARIA CRISTINA MASCHERONI LEMES
 ESCRIBANA

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6°
Presencia	\$ 2335
Dist. Nat.	\$ 362
Fuero Arbitral	\$



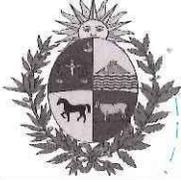
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA CRISTINA MASCHERONI LEMES
es Escribana Pública y la firma y signo que
antecedan existentes en el Papel Notarial de
Actuación Serie Fv Número 611898 guardan
similitud con los que obran en el Registro de
Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia,
estando en el ejercicio de su profesión a la
fecha de la intervención notarial precedente.
EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación
ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
la República Oriental del Uruguay, y asimismo,
si correspondiere para su tramitación ante las
Autoridades Consulares acreditadas en el país,
que así lo aceptaren, expido el presente que
sello, signo y firmo en la ciudad de
Montevideo, el diez de diciembre de dos mil
diecinueve.-

Esc. Claudio Estigarribia
S.º de Escribanía Pública
Insp. Graf. de y para Vínculos





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CLAUDIA SANTO RICCARDI...	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		SUB INSPECTORA	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	13 de Diciembre de 2019
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00019106868013G		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			
	10. Firma: Signature: Signature: CLAUDIA JAVIER LIENCRES SILVERA Ministerio de Relaciones Exteriores		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2017.04.13 10:18:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

57300-118270

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
155232/2017 (0) DE FECHA 13/04/2017
QUE LA SOCIEDAD

KIRTON INTERNATIONAL CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155623242 DESDE EL MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: ARIAS, ABREGO, LOPEZ & NORIEGA

SUSCRIPTOR: MARIO ALBERTO ARIAS VELASCO

SUSCRIPTOR: CARLOS GUILLERMO ABREGO DAVILA

DIRECTOR / PRESIDENTE: JAVIER JOSE JIRON ASYN

DIRECTOR / SECRETARIO: CARLOS ANTONIO URETA CASTILLO

DIRECTOR / TESORERO: MAURICIO ROGELIO DORADO HERNANDEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES COMUNES UNICAMENTE NOMINATIVAS CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DOLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09:50 AM.

NOTA ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401259246

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09:50 AM.

NOTA ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401259246



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Eduardo Antonio Robinson Orellana**
3. quien actúa en calidad de **Asistente**
4. lleva el sello/timbre de **Registro Público - Sección de Certificados de Personas Jurídicas**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **17 de abril de 2017**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2017-57300-118270**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Gretel Bonilla

Gretel Kabet Bonilla
CERTIFICADOR



Nº 046535